

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1390** ACUERDO de 12 de enero de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso para la provisión de siete plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo.

Concluido el plazo para formular reclamaciones o subsanar defectos señalados en el Acuerdo de la Comisión Permanente, de 9 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por el que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el concurso para la provisión de siete plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al mencionado concurso, en la que están incluidos los aspirantes excluidos provisionalmente que han subsanado el defecto advertido. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes excluidos con carácter definitivo por no haber subsanado el defecto advertido ni formulado reclamación.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### ANEXO

##### Lista definitiva de aspirantes excluidos

Varela Escobar, Ginés. Causa: No acreditar condición de funcionario público ni presentar certificado comprensivo de los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Alonso Magaz, María Elena. Causa: Presentar la solicitud fuera de plazo.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**1391** RESOLUCIÓN 160/39055/1998, de 28 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se queda sin efecto el nombramiento como alumnos de cuatro aspirantes de los centros docentes militares de formación que capacitan para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Por los motivos que se indican, queda sin efecto el nombramiento como alumnos de los centros docentes militares de formación que capacitan para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, los aspirantes nombrados alumnos en la Resolución 160/38851/1998, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 242), que en los anexos I y II se especifican.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 100.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172), reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, pasarán a la situación que les corresponda respecto al servicio militar, salvo que previamente a su nombramiento como alumnos

tuvieran algún empleo militar, en cuyo caso se reincorporarán con éste a su Escala de origen o, en relación con el compromiso contraído, a su condición como militar de empleo.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Subsecretario de Defensa, Adolfo Menéndez Menéndez.

Relación de aspirantes seleccionados como alumnos de los centros docentes militares de formación que capacitan para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, que queda sin efecto su nombramiento como alumnos.

#### ANEXO I

Aspirantes que fueron seleccionados en plazas para Militares de Empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Causas
34.899.789	López Martínez, José Manuel .....	3
9.001.444	Mora Portillo, Juan Antonio .....	1
34.794.003	Sánchez Hernández, Manuel .....	2

#### ANEXO II

Aspirantes que fueron seleccionados en plazas libres.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Causas
12.765.006	Cid López, Ismael .....	1

Causas:

(1) Renuncia a petición propia (incurso en el segundo párrafo de la base 11.4 de la Resolución 452/38360/1998, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

(2) No estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o acreditar la superación de la prueba que recoge el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, referida a los ciclos formativos de la formación profesional específica de grado medio, o tener titulación o estudios equivalentes o superiores a los señalados. [Condición establecida en la base 2.1.8 de la Resolución 452/38360/1998, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).]

(3) No estar en posesión de permiso de conducción de la clase B o superior. [Condición establecida en la base 2.1.10 de la Resolución 452/38360/1998, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).]

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**1392** RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico y restringido para la provisión de puestos de trabajo (CE 17/1998).

El Plan de Empleo Operativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el Área de Informática Tributaria, aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Secretaría

de Estado para la Administración Pública, contempla, en su apartado tercero.3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2.e) de la Ley 30/1984, la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo.

Por ello, existiendo vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma, y en cumplimiento del citado Plan de Empleo, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso específico y restringido para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, y que se encuentren destinados en el Área de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o lo estuvieran el 1 de enero de 1997.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo o en otra situación que conlleve reserva del puesto de trabajo.

2. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el

anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—El presente concurso específico y restringido consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 2 puntos en la primera fase y 4 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda. En el caso de que ningún candidato alcance la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos y la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la supe-  
ración o impartición de cursos en centros oficiales de formación  
y perfeccionamiento de funcionarios que tengan relación directa  
con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se  
solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de  
asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o  
impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo  
de 2 puntos.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las  
distintas Administraciones públicas: 0,20 puntos, hasta un máxi-  
mo de 4 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con  
carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente  
reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido pres-  
tados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta segunda fase  
podrá llegar hasta 8 puntos.

Méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos ade-  
cuados a las características de cada uno de los puestos que se  
determinan en el anexo I. Se podrán alegar: Titulaciones aca-  
démicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos,  
conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un  
determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documental-  
mente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cual-  
quier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados  
mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III  
de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure  
en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida por las Unidades de  
Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del soli-  
citante.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de  
los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima  
obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre  
que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima  
exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para diri-  
mirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995,  
de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión,  
compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departame-  
nto de Recursos Humanos y Administración Económica, el  
Director adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores  
de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente; tres  
Vocales, designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de  
Administración Tributaria; dos Vocales, en representación del cen-  
tro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que  
serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio  
correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales,  
o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración  
Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos, y un  
funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa  
de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que  
cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto  
de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente  
tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de  
Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad  
convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores,  
actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán per-  
tenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior  
al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal  
o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los  
interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adi-  
cional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos  
alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los  
informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores

de Departamento y de Servicio y de los Delegados especiales y  
Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente con-  
curso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de  
la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente  
convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior,  
en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento  
General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración  
General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-  
moción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administra-  
ción General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables,  
salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se  
hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.  
El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere  
la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución  
del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y,  
en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización  
por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas  
en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por resolu-  
ción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se  
publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán  
los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el  
de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a tra-  
vés de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta  
que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión  
en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los siguien-  
tes supuestos:

a) Que concursen para un puesto de trabajo en el ámbito  
de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría  
de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de  
Economía y Hacienda.

b) Que sean removidos del puesto de trabajo obtenido por  
el presente concurso.

c) Que sea suprimido el puesto de trabajo que obtengan en  
el presente concurso.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo  
puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio  
de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio  
de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efec-  
tos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certi-  
ficado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita  
tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir  
del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los  
tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del  
concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución com-  
porta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión  
deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados,  
se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que  
vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos  
en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se ini-  
ciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 pre-  
cedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado»  
de la resolución del concurso servirá de notificación a los intere-  
sados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos  
establecidos para que los organismos afectados efectúen las actua-  
ciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria podrá inter-  
ponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente  
al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso  
contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencio-  
so-Administrativo.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—P. D. (Resolución de 28  
de febrero de 1997), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo  
Colomer.

## ANEXO I

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
<b>Departamento de Informática Tributaria</b>								
<i>SG Planificación y Coordinación</i>								
1	Programador 1.	1	Madrid.	C	17	489.768	Desarrollo de programas en los lenguajes requeridos.	Conocimientos y experiencia en Internet (HTML, Java) y en Windows.
2-3	Programador 1.	2	Madrid.	C	17	489.768	Desarrollo de programas en los lenguajes requeridos.	Conocimientos y experiencia en desarrollo de programas en lenguaje C/C++.
4	Programador 1.	1	Madrid.	C	17	489.768	Desarrollo de programas en los lenguajes requeridos.	Experiencia en desarrollo de aplicaciones corporativas de recursos humanos. Conocimientos y experiencia de Natural Adabas.
5	Programador 1.	1	Madrid.	C	17	489.768	Desarrollo de programas en los lenguajes requeridos.	Experiencia en sistemas ICR. Desarrollo en Windows/Windows NT, Visual Basic/Visual C++. Administración NT.
6	Jefe Secc. 1 Informática N.24.	1	Madrid.	B	24	959.988	Coordinación de la Sección.	Conocimiento y experiencia en los sistemas y lenguajes MVS, Natural, Cobol y DB2. Experiencia en desarrollo de aplicaciones para gestión económico-financiera de la AEAT, especialmente en las áreas de contabilidad, analítica, terceros y cuentas a pagar.
7	J. Secc. Especial Informática.	1	Madrid.	B	24	1.103.520	Coordinación de la Sección.	Experiencia en sistemas ICR, diseño y desarrollo de aplicaciones en entorno Windows; técnicas de ingeniería del «software», lenguajes Visual Basic y Visual C++, sistema operativo Windows y sistemas de gestión documental.
8-9	J. Secc. Especial Informática.	2	Madrid.	B	24	1.103.520	Coordinación de la Sección.	Conocimientos en IMS, DB2 y Adabas. Experiencia en programación de grandes sistemas de gestión de bases de datos y monitor transaccional en grandes sistemas. Experiencia en aplicaciones de RR.HH. y gestión de personal.
10	Jefe Proyecto Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.300.452	Control y dirección de proyectos.	Experiencia en administración de inventario informático. Conocimiento y experiencia en mantenimiento de equipos microinformáticos. Conocimiento de paquetes ofimáticos de la Agencia.
11	J. Servicio Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Conocimiento y experiencia de las aplicaciones corporativas de la Agencia en materia de RR.HH. Conocimientos en paquetes ofimáticos (Excel, Wp.). Experiencia en análisis de productividad baremada de grabación.
12-13	J. Servicio Informática.	2	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Planificación, asignación de recursos y análisis en la elaboración de módulos de impresión y programas de ayuda para la presentación de declaraciones en impreso o soporte magnético, en entorno DOS y Windows. Conocimiento de C y C++. Experiencia en la implementación de librerías gráficas de generación de códigos de barras y códigos de puntos PDF.
14	J. Servicio Especial Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.977.984	Dirección del Servicio.	Experiencia en desarrollo de aplicaciones en servicios WEB sobre plataforma ESA/390. Conocimiento de Java/Javascript/HTML/CICS/TSO.

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
<i>SG Explotación</i>								
15	Jefe Servicio Sistemas.	1	Madrid.	AB	26	2.019.372	Dirección del Servicio.	Mantenimiento y optimización de SW de base entorno OS/390, Adabas, Natural-DB2, CICS-DB2, Apas, Search manager. Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado o del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
16	Jefe Servicio Sistemas.	1	Madrid.	AB	26	2.019.372	Dirección del Servicio.	Mantenimiento y optimización de SW de base entorno OS/390, SNA, TCP/IP, DSLW, Frame Relay, RDSL, ATM. Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado o del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
17	Jefe de Área.	1	Madrid.	A	28	2.557.320	Dirección del Área.	Experiencia en dirección de equipos para mantenimiento y optimización de SW de base en entorno VSE/ESA, CICS, Adabas, OS/2, tanto en local como en remoto en una arquitectura SNA descentralizada.
<i>SG Aplicaciones</i>								
18-21	Programador 1.	4	Madrid.	C	17	489.768	Desarrollo de programas en los lenguajes requeridos.	Conocimientos de los sistemas operativos VSE y MVS, monitores transaccionales CICS e IMS y lenguajes de programación Cobol, Natural y PL1.
22-24	Jefe Secc. 1 Informática N.24.	3	Madrid.	B	24	959.988	Dirección de equipos de trabajo de desarrollo. Diseño de aplicaciones centralizadas.	Conocimientos y experiencia en el diseño y dirección de sistemas informáticos en el entorno de grandes sistemas en aplicaciones de recaudación.
25	Jefe Secc. 1 Informática N.24.	1	Madrid.	B	24	959.988	Dirección de equipos de trabajo de desarrollo. Diseño de aplicaciones centralizadas.	Conocimientos y experiencia en el diseño y dirección de sistemas informáticos en el entorno de grandes sistemas (sistemas de gestión de bases de datos DB2).
26	Téc. Sup. Sist. y Tecnología. Informac.	1	Madrid.	A	26	1.211.844	Dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en dirección de desarrollo de aplicaciones tributarias en el entorno de bases de datos Adabas y DB2.
27	Jefe Proyecto Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.300.452	Colaboración en la adecuación de las aplicaciones informáticas al sistema tributario, en las relaciones con los usuarios y en el control de calidad.	Conocimientos del sistema tributario y experiencia en el diseño funcional, control de calidad y pruebas de las aplicaciones de recaudación de los tributos. Se valorará la pertenencia a Cuerpos y Especialidades relacionados directamente con la gestión tributaria.
28	J. Servicio Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en dirección de proyectos de aplicaciones tributarias soportadas en bases de datos corporativas en DB2.
29	J. Servicio Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en dirección de proyectos de aplicaciones tributarias para la gestión de declaraciones anuales.
30	J. Servicio Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones.	Conocimiento del sistema tributario y experiencia en dirección de proyectos de aplicaciones centralizadas para la gestión de declaraciones y censos.

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
31	Jefe Servicio Sistemas.	1	Madrid.	AB	26	2.019.372	Dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en dirección de proyectos de aplicaciones tributarias en entorno de grandes sistemas centrales bajo IMS y DB2. Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado o del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
32	Jefe Servicio Sistemas.  <i>SG Aplicaciones Aduanas e II.EE</i>	1	Madrid.	AB	26	2.019.372	Dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en dirección de proyectos de aplicaciones tributarias para la gestión centralizada de autoliquidaciones y liquidaciones en el entorno de grandes sistemas. Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado o del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
33	J. Secc. 2 Informática N.24.	1	Madrid.	B	24	763.644	Control de la Sección y desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en análisis y diseño de proyectos en grandes sistemas. Se valorará titulación superior relacionada con las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
34	Jefe Secc. 1 Informática N.24.	1	Madrid.	B	24	959.988	Control de la Sección y desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en análisis y diseño de proyectos en grandes sistemas. Se valorará titulación superior relacionada con las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
35	Técnico Sistemas Administración Base de Datos.	1	Madrid.	AB	25	1.129.584	Técnico de sistemas y desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en análisis de proyectos en grandes sistemas sobre MVS con CICS, Natural, Adabas. Conocimiento del sistema tributario de Aduanas e Impuestos Especiales. Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado o del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
36	Téc. Sup. Sist. y Tecnología. Informac.	1	Madrid.	A	26	1.211.844	Dirección de proyectos.	Experiencia en dirección de proyectos en grandes sistemas sobre Natural, Adabas. Experiencia en comunicaciones y sistema EDI. Conocimiento del sistema tributario de Aduanas e Impuestos Especiales.
37-38	Téc. Sup. Sist. y Tecnología. Informac.	2	Madrid.	A	26	1.211.844	Dirección de proyectos.	Experiencia en dirección de proyectos en grandes sistemas.
39	J. Servicio Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Experiencia en dirección de proyectos en grandes sistemas sobre MVS, con IMS con CICS, Natural, Adabas. Conocimiento del sistema tributario de Aduanas e Impuestos Especiales. Experiencia en reuniones internacionales.
40	Jefe de Área.	1	Madrid.	A	28	2.557.320	Dirección del Área.	Experiencia en dirección de proyectos en grandes sistemas sobre MVS con IMS, CICS, Natural, PL1, Adabas, DB2. Conocimiento del sistema tributario de Aduanas e Impuestos Especiales.

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
41	SG Estudios Estadísticos y Tributarios Programador 1.	1	Madrid.	C	17	489.768	Desarrollo de programas en los lenguajes requeridos.	Conocimientos de Word, bases de datos relacionales, Power Point y Excel. Configuración y gestión de seguridad de PCs. Control de inventario.
42	Jefe de Área.	1	Madrid.	A	28	2.557.320	Dirección del Área.	Experiencia en dirección y desarrollo de aplicaciones informáticas que permitirán realizar el análisis de la información tributaria contenida en grandes bases de datos. Conocimiento de SAS avanzado.
<b>Administración Territorial AEAT en Andalucía</b>								
DELEGACIÓN DE CÁDIZ								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
43	J. Servicio Informática.	1	Cádiz.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Experiencia en dirección de equipos y coordinación informática. Experiencia y conocimientos en aplicaciones corporativas de la Agencia. Conocimiento del sistema operativo VSE. Comunicaciones, planificación de trabajos y sistemas de seguridad.
DELEGACIÓN DE CÓRDOBA								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
44	J. Servicio Informática.	1	Córdoba.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Experiencia en aplicaciones corporativas de la Agencia. Conocimientos en materias y procedimientos tributarios de la Agencia. Conocimientos en comunicaciones PC-Mainframe. Experiencia en microinformática y entornos de redes Token Ring. Conocimiento del sistema operativo VSE. Experiencia en planificación de tareas informáticas.
DELEGACIÓN DE GRANADA								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
45	J. Servicio Informática.	1	Granada.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Conocimientos y experiencia en redes de área local Token Ring en entorno OS2 para servidores y Windows 95 en clientes. Integración de redes locales con grandes ordenadores en sistema operativo MVS/ESA y VSE/ESA.
DELEGACIÓN DE SEVILLA								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
46	J. Servicio Informática.	1	Sevilla.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Experiencia en dirección de equipos y coordinación del área de entrada de datos. Experiencia en sistemas de calidad de la información. Conocimientos en aplicaciones de entrada de datos.

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
47	J. Servicio Informática.  <b>Administración Territorial AEAT en Aragón</b>  DELEGACIÓN DE ZARAGOZA  <i>Área Informática Tributaria</i>	1	Sevilla.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Experiencia en dirección de equipos y coordinación informática. Conocimientos de microinformática. Experiencia en análisis y programación.
48	J. Sección Informática N.24.  <b>Administración Territorial AEAT en Asturias</b>  DELEGACIÓN DE OVIEDO  <i>Área Informática Tributaria</i>	1	Zaragoza.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Experiencia en control de grupos de trabajo. Control de grabación, validación de soportes, presentación telemática.
49	J. Sección Informática N.24.  <b>Administración Territorial AEAT en Canarias</b>  DELEGACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  <i>Área Informática Tributaria</i>	1	Oviedo.	B	24	895.884	Apoyo y coordinación de la Dependencia y Unidades.	Experiencia en microinformática. Conocimientos de redes locales. Conocimiento de planificación y explotación.
50	J. Sección Informática N.24.  DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  <i>Área Informática Tributaria</i>	1	Las Palmas.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Experiencia en informática.
51	J. Sección Informática N.24.  <b>Administración Territorial AEAT en Castilla y León</b>  DELEGACIÓN DE VALLADOLID  <i>Área Informática Tributaria</i>	1	SC Tenerife.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Experiencia en informática.
52	J. Servicio Informática.	1	Valladolid.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Conocimientos y experiencia en VSE. Conocimientos y experiencia en planificación de trabajos (FAQS). Conocimientos y experiencia en entrada de datos. Experiencia en dirección de grupos informáticos. Conocimientos tributarios.



N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
<b>Administración Territorial AEAT en Cataluña</b>								
DELEGACIÓN DE BARCELONA								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
53	J. Sección Informática N.24.	1	Barcelona.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Experiencia y conocimientos en explotación de sistemas, VSE, VSAM, VTAM, planificación automática, EPIC y XGF.
54	J. Servicio Informática.	1	Barcelona.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	
DELEGACIÓN DE GIRONA								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
55	J. Sección Informática N.24.	1	Girona.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Experiencia en organización y control de grupos de trabajo. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la Agencia. Experiencia en planificador FAQS.
<b>Administración Territorial AEAT en Galicia</b>								
DELEGACIÓN DE A CORUÑA								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
56-57	J. Sección Informática N.24.	2	A Coruña.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Conocimientos de microinformática.
<b>Administración Territorial AEAT en Madrid</b>								
DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
58	J. Sección Informática N.24.	1	Madrid.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Conocimientos de la organización y control de la grabación. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la Agencia.
59	J. Servicio Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	
60	J. Servicio Informática.	1	Madrid.	AB	26	1.688.340	Dirección del Servicio.	Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la Agencia. Control y resolución de los errores de las declaraciones tributarias presentadas en papel o soporte.
<b>Administración Territorial AEAT en Murcia</b>								
DELEGACIÓN DE MURCIA								
<i>Área Informática Tributaria</i>								
61	J. Sección Informática N.24.	1	Murcia.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Conocimientos de «software» de base de Mainframe. Formación específica en sistemas.

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
62	<b>Administración Territorial AEAT en La Rioja</b> DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA RIOJA <i>Área Informática Tributaria</i> J. Sección Informática N.24.	1	Logroño.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Conocimiento y experiencia en microinformática y soporte de Host. Conocimiento de redes y de los paquetes ofimáticos de la Agencia.
63	<b>Administración Territorial AEAT en Valencia</b> DELEGACIÓN DE ALICANTE <i>Área Informática Tributaria</i> J. Sección Informática N.24.	1	Alicante.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Conocimiento y experiencia en el sistema operativo VSE. Conocimiento de las aplicaciones corporativas de la Agencia. Conocimiento de planificación de tareas informáticas y planificador (FAQS). Conocimiento en microinformática.

## ANEXO I BIS

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
64	<b>Departamento de Informática Tributaria</b> <i>SG Planificación y Coordinación</i> J. Secc. Especial Informática.		Madrid.	B	24	1.103.520	Coordinación de la Sección.	Experiencia en coordinación microinformática con servicios centrales y periféricos. Experiencia en compras microinformáticas. Conocimiento de los paquetes ofimáticos de la Agencia.
65	Jefe Proyecto Informática.		Madrid.	AB	26	1.300.452	Control y dirección de proyectos.	Conocimientos de sistemas de gestión documental: CDS/ISIS, DOBIS/LIBIS, SILRTEX. Experiencia en operaciones de catalogación con normativa ISBN y formato MARC, indicación de documentos y elaboración de tesauros.
66	<i>SG Aplicaciones</i> Jefe Proyecto Informática.		Madrid.	AB	26	1.300.452	Dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones.	Experiencia en dirección de proyectos de aplicaciones tributarias soportadas en bases de datos corporativas en Adabas.
67	<b>Administración Territorial AEAT en Andalucía</b> DELEGACIÓN DE CÓRDOBA <i>Área Informática Tributaria</i> J. Sección Informática N.24.		Córdoba.	B	24	895.884	Coordinación de la Sección.	Experiencia en aplicaciones corporativas de la Agencia. Conocimientos en materias y procedimientos tributarios. Experiencia en microinformática, ofimática.

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. Especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
68	<b>Administración Territorial AEAT en Aragón</b> DELEGACIÓN DE ZARAGOZA <i>Administración de la Agencia en Delicias</i> Área Informática Tributaria Jefe Secc. Inf. Admón. Ag. Inf. Trib.		Zaragoza.	B	24	836.352	Coordinación de la Sección.	Experiencia en control de grupos de trabajo. Conocimiento de entrada de datos (grabación soportes magnéticos), microinformática. Conocimiento de aplicaciones corporativas de la Agencia.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA**

**ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACION  
(B.O.E. ) CONCURSO /  
RESOLUCION DE IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

**PUESTO/S SOLICITADO/S**

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS \_\_\_\_ MESES \_\_\_\_ DIAS \_\_\_\_

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ obtenga puesto de trabajo en la localidad de \_\_\_\_\_

**ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)**

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
2. La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las bases del concurso y que se encuentra recogido en el anexo III de esta convocatoria.
3. En «Datos del puesto de trabajo», en el recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la reclasificación no es un modo de provisión de puestos de trabajo.)

Nuevo ingreso.  
Concurso.  
Libre designación.  
Redistribución de efectivos.  
Reasignación de efectivos.  
Comisión de servicios.  
Adscripción provisional.

4. En «Puesto/s solicitado/s», el apartado «Centro directivo» recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5. La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
6. La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
7. Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño DIN-A4 e impresa o escrita por una sola cara.

Los méritos generales se acreditarán, exclusivamente, a través de la certificación establecida en las bases y recogida en el anexo III de esta convocatoria.

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_ Cuerpo o Escala: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ N.R.P.: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_ Administración a la que pertenece (1): \_\_\_\_\_

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA:

- Service active, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84, Otras situaciones.

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo (3), Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del puesto \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

b) Comisión de servicios en \_\_\_\_\_ Denominación del puesto \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del puesto \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

4.- MERITOS (5):

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha de consolidación (6) \_\_\_\_\_

4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde el que participa en el Concurso.

Table with 6 columns: Denominación del puesto, Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo, Nivel, Fecha de nombramiento, Fecha de toma de posesión, Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Table with 5 columns: Administración, Cuerpo o Escala, Períodos de servicio en cada cuerpo (8) - Grupo, Años, Meses, Días, Antigüedad Total

4.4.- Cursos superados en Centros Oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

4.5.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora en la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

Observaciones al dorso : Si NO

Observaciones (9)

#### INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

- C: Administración del Estado.
- A: Autonómica.
- L: Local.
- S: Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un plan de empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en «Fecha de cese» se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en «Fecha de nombramiento» la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.), en el servicio activo dentro de un mismo Cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.